



Resolución Administrativa

Lima, 10 de Abril de 2026

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 15309-2026, que contiene el Informe N° 106-2026-DEM-HNDM y Memorándum N° 124-2026-DG-HNDM, sobre la propuesta de Asignación de Funciones de Jefe de Servicio, del Servicio de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual);

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 050-2026/OP/HNDM, de fecha 10 de febrero de 2026, se resuelve ASIGNAR, en adición a sus funciones la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", al servidor Carlos Manuel NUREÑA FLORES, Médico Especialista, Nivel MC-1, con registro de CMP N° 063826, Especialista en Gastroenterología, con RNE N° 036356, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Memorándum N° 106-2026-DEM-HNDM, de fecha 07 de abril de 2026, el Jefe del Departamento de Especialidades Médicas, propone asignar a la servidora Jhandyra Livia GOMEZ VALER, Médico Especialista, Nivel MC-3, nombrado del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", que cuenta con la aprobación del Director General, a través del Memorándum N° 124-2026-DG-HNDM, de fecha 08 de abril de 2026;

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: "De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por



objeto: "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción(..)";

Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través de la Nota Informativa N°118-2026-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 09 de abril de 2026, la servidora Jhandyra Livia GOMEZ VALER, Médico Especialista, Nivel MC-3, con registro de CMP N° 056218, Especialista en Gastroenterología, con RNE N° 032964, CUMPLE con los requisitos para ser Jefe de Servicio, del Servicio de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", según su Manual de Organización y Funciones (MOF) y las normas de la carrera administrativa y fundamentalmente no se encuentra impedido y/o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de la presente resolución, la asignación en adición a sus funciones la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas, efectuada mediante Resolución Administrativa N° 050-2026/OP/HNDM, al servidor Carlos Manuel NUREÑA FLORES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Gastroenterología del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", a la servidora Jhandyra Livia GOMEZ VALER, Médico Especialista, Nivel MC-3, con registro de CMP N° 056218, Especialista en Gastroenterología, con RNE N° 032964, del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

ARTÍCULO TERCERO.- Los mencionados servidores señalados en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional de Hospital: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Lic. Michael Roger DÁVILA ORTEGA
Jefe de la Oficina de Personal
CAL. N° 63168

MRDO/OI/CHP/joj
C.c.:
- Dpto. Especialidades Médicas
- ECA, ERYP, ESCyR Oficina de Personal
- Legajo
- Interesados
- Archivo

